



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 236-2021- A/MPR

Rioja, 23 de SETIEMBRE del 2021.

VISTO:

La Solicitud de fecha 01.09.2021, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Centro de Atención de la Modalidad de Personas en Riesgo “**Monseñor Marín Elorza**” ubicado en el Barrio Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región de San Martín; Informe Técnico N° 024-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 03.09.2021; Informe N° 217-2021-GDS/MPR de 09.09.2021; Nota de Coordinación N° 479-2021-GM/MPR de 13.09.2021; Informe Legal N° 667-2021-OAJ/MPR de fecha 17.09.2021; Informe N° 409-2021-GM/MPR de 21.09.2021 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 343-2021-A/MPR de fecha 23.09.2021; se emite el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Artículo 3°, numeral 3.1.), establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;

Que, el Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria con Informe Técnico N° 024-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 03.09.2021; indica que se hace necesario la vigencia actualizada de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (Centros de Atención) como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, con Informe Legal N° 667-2021-OAJ/MPR de fecha 17.09.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es **PROCEDENTE** reconocer la Nueva Junta Directiva del Centro de Atención de la Modalidad de Personas en Riesgo “**Monseñor Marín Elorza**” ubicado en el Barrio de Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2019-A/MPR de fecha 07.10.2019 fue reconocida la Junta Directiva del Centro de Atención de la Modalidad de Personas en Riesgo “**Monseñor Marín Elorza**”, cuya vigencia **culmina el 06 de octubre del 2021**, el Informe Técnico N° 024-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 03.09.2021, en donde el Jefe del Área del Programa Complementario Alimentario (PCA) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de la vigencia actualizada de la Junta Directiva de la Organización Social de Base como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Centro de Atención de la Modalidad Personas en Riesgo “**MONSEÑOR MARTÍN ELORZA**” ubicado en el Barrio de Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región de San Martín, por el periodo de vigencia de dos (02) años, a partir del **07 de octubre del 2021 al 06 de octubre del 2023**, con los siguientes datos de identificación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	FRANCISCA MIXAN MAS	40920801
02	VICE PRESIDENTA	BELDAD OCHOA MENDOZA	00818772
03	SECRETARIA	JHENNIFER NOEMY PISCO OCHOA	71539587
04	TESORERA	RAUL PISCO TUESTA	00817773
05	FISCAL	PAOLO CÉSAR GÓMEZ DÍAZ	71602483
06	VOCAL	JHON ROBERT PISCO OCHOA	71539610
07	SECRETARIA ALMACENERA	BETY ISUIZA FASABI	80320247

- Nombre del Centro de Atención : "MONSEÑOR MARTÍN ELORZA".
- Código de Identificación : 2208010002
- N° Beneficiarios : 21
- Modalidad : Personas en Riesgo.
- Inversión Presupuestal Aproximada por año : S/. 4,648.14
- Tipo de Ración : Raciones Crudas.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.